



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y RIOAXIS SOFTWARE & SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIA. LTDA.

Comparecen, RIOAXIS SOFTWARE & SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIA. LTDA., legalmente representado por el Ing. Henry Javier Paca Quinaluiza, a quién y para efectos de este convenio se denominará simplemente "RIOAXIS"; y, por otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, representada por su Rectora, Dra. Maria Angelica Barba Maggi, a quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente "UNACH". Las partes, por los derechos que representan libre y voluntariamente aceptan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- La Universidad Nacional de Chimborazo, es un Institución de Educación Superior, dedicado a la investigación y formación de profesionales en los campos humanísticos, científicos y tecnológicos, de conformidad con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, la cual desea proporcionar a sus estudiantes, a más de una óptima y actualizada formación académica, una preparación técnica y práctica en los respectivo campos profesionales. La Universidad Nacional de Chimborazo se constituye mediante Ley No. 98, publicada en el Registro Oficial Nro. 771 de Fecha 31 de Agosto de 1995.
- RioAxis es una empresa dedicada al desarrollo de software y soluciones tecnológicas, con presencia en el mercado internacional, gracias a nuestros productos innovadores y tecnología de inclusión social. El equipo está conformado por expertos en Ingeniería de Software y Arquitectura de aplicaciones que demostrado sus habilidades en competencias tecnológicas a nivel internacional, representando al Ecuador frente a más de 90 países. (Campeones mundiales en Desarrollo de Software "Microsoft Imagine Cup Grants").



SEGUNDA.- OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales las partes, de manera conjunta, acuerdan coordinar acciones, establecer condiciones, capacidades, competencias y recursos humanos para apoyar el desarrollo y fortalecimiento institucional de la UNACH, a sus estudiantes y docentes y de RIOAXIS, y establecer relaciones de cooperación permanente, tendente a impulsar programas de capacitación con miras a obtener certificaciones internacionales, desarrollo de proyectos tecnológicos, estudios y eventos, que serán ejecutados mediante la suscripción de acuerdos específicos de trabajo firmados por los representantes de las dos instituciones.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte de la UNACH:

- Incorporar a RIOAXIS en calidad de socio estratégico para realizar acciones técnicas y proyectos de interés común.
- Facilitar la infraestructura necesaria a efectos de promoción, capacitación y desarrollo de proyectos tecnológicos.
- Permitir y facilitar a los estudiantes asistir a eventos de información y capacitación.
- Proveer a RIOAXIS, en forma periódica y anticipada, la nómina de sus mejores estudiantes a fin que puedan realizar sus pasantías y prácticas académicas en las áreas que se acuerden previamente.

Por parte de RIOAXIS:

- Incorporar a la UNACH en calidad de socio estratégico de RIOAXIS para realizar acciones técnicas y proyectos de interés común.
- Solicitar los datos necesarios disponibles en la UNACH, para la implementación de programas, proyectos, estudios y eventos.
- Suministrar a la UNACH soporte de asesoría técnica cuando este lo requiera en temas de su competencia



- Proponer proyectos de emprendimiento e investigación, como potenciales temas de tesis y proyectos de graduación, conforme lo estipule el Reglamento de Régimen Académico.
- Establecer un programa de prácticas y pasantías en sus dependencias, para los estudiantes de la UNACH, con el fin de que adquieran experiencia y entrenamiento en diversas áreas.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

LAS INSTITUCIONES se comprometen a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración que correspondan en particular a las áreas en las cuales la universidad y centros de investigación de cada institución manifiesten interés en llevar a cabo intercambios académicos y actuaciones o programas conjuntos de investigación, practicas pre profesionales y pasantías.

Las actividades anteriormente mencionadas se concretarán específicamente de la siguiente manera:

- a) Coparticipación en proyectos de innovación, investigación y/o inversión en el área de Sistemas, Computación e informática.
 - b) Organización de conferencias, seminarios y cursos sobre problemas y cuestiones de interés para ambas partes.
 - c) Autorización de Pasantías y prácticas pre profesionales para estudiantes de la carrera.
- Realización coordinada de proyectos de investigación comprometidos de los postulantes miembros de la academia, conforme lo estipule el Reglamento de Régimen Académico.
 - d) Definición coordinada de líneas de investigación y realización de trabajos de investigación conjunta.
 - e) El personal científico-técnico, docente y alumnos, designado para llevar a término las actividades mencionadas, habrá de ser aceptado por las dos partes, bajo principios estrictos de idoneidad profesional y académica.



QUINTA.- PLAZO

El presente Convenio tiene una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Dicho plazo podrá ser renovado por igual tiempo si las partes, por escrito, así lo manifiestan.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

La cooperación interinstitucional podrá darse por terminado por las siguientes razones o motivos:

- a) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones estipuladas;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que los acuerdos específicos de cooperación se encuentren en ejecución puedan concluir en el plazo señalado en cada uno de ellos; y,
- c) Por decisión unilateral de las partes, siempre y cuando haya causa grave que lo justifique, y que será previamente demostrado.
- d) Por vencimiento del plazo estipulado en este Convenio.

La notificación de terminación del convenio de cualquiera de las partes deberá entregarse con treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Todas las actividades de colaboración que se lleven a cabo como parte de este convenio deberán realizarse de acuerdo con las regulaciones y estipulaciones de cada una de las instituciones.

Además, las partes declaran que el presente convenio no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre las instituciones signatarias con docentes y estudiantes, por lo tanto, no son aplicables a este acuerdo las normas del Código del Trabajo y demás leyes laborales.

Asimismo, las partes estipulan que este acuerdo puede modificarse en cualquier momento siempre y cuando exista aceptación por escrito.



DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, por contener condiciones de mutuo beneficio, para constancia y de conformidad con lo estipulado, firman en unidad de acto, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la oficina del Rectorado de la Universidad Nacional de Chimborazo, ciudad de Riobamba, a los días del mes de de dos mil catorce.

Ing. Henry Paca Q.

**REPRESENTANTE LEGAL
RIOAXIS**

Dra. Maria Angelica Barba

RECTORA UNACH

Ing. Fernando Molina

**DIRECTOR ESCUELA DE
SISTEMAS Y COMPUTACIÓN –
UNACH
Testigo de Honor**